

su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgeta (Gipuzkoa), 13 de diciembre de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Rodríguez de la Iglesia.—72.179. y 3.ª 28-12-2006

**ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
EN LA COSTA ESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**BALNEARIO DE MARMOLEJO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 11 de diciembre de 2006, se ha procedido a la fusión de «Estudios y Construcciones en la Costa Este Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con «Balneario de Marmolejo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores únicos de las compañías y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Alicante, 13 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Estudios y Construcciones en la Costa Este, S.A.», Consuelo Vives Román y de «Balneario de Marmolejo, S.L.», Lorenzo Bellver Villalba.—72.506.

y 3.ª 28-12-2006

**EXPLOTACIÓN, DESARROLLO
Y SOPORTE DE INFORMÁTICA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General ordinaria a celebrar en primera convocatoria el 31 de enero de 2007, o en segunda convocatoria el día siguiente, ambas a las 14 horas, en el domicilio social con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejero por vacante del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Informe de la Auditoría de Cuentas) y la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005. Censurar la gestión social.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de las Cuentas.

Cuarto.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Jesús Gallego Martín.—72.850.

F. NAVARRO, S. L.

(Sociedad escindida)

EMDEPLAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 7 de diciembre de 2006, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «F. Navarro, S. L.», escindirán, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Emdeplas, S. L.», en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de noviembre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 31 de agosto de 2006.

A partir de 1 de enero de 2007 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—Administrador único, D. Francisco Navarro Fernández.—72.221.

y 3.ª 28-12-2006

FROMANDAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

FROMAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Fromandal, Sociedad Anónima» y «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con el carácter de universal el día 15 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante su extinción y transmisión en bloque de todo su patrimonio a favor de «Fromandal, Sociedad Anónima», en los términos del proyecto de fusión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y sobre la base de los Balances de fusión aprobados por ambas sociedades, cerrados a 30 de junio de 2006. Asimismo, se acordó por dicha Junta general de la sociedad absorbente reducir el capital social de la entidad en la cantidad de 844.905 euros, con la finalidad de amortizar las 14.050 acciones propias recibidas como consecuencia de la absorción de la compañía «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», con simultánea ampliación del capital social, en la misma cuantía, emitiéndose 14.050 nuevas acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de igual valor, contenido y derechos que las preexistentes, adjudicadas al accionista único de la sociedad absorbida como consecuencia de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Grazalema (Cádiz), 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Fromal, Sociedad Anónima Unipersonal», don Guy Maingret, el Consejero Delegado de «Fromandal, Sociedad Anónima», don Damien Tommy-Martín.—73.494. 1.ª 28-12-2006

**GESTIÓN EÓLICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 2 de octubre de 2006, se acordó disolver la sociedad. En la misma se aprobó también proceder a la liquidación simultánea de la sociedad y aprobar el balance de la misma que es como sigue:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.166,25
Total Activo	45.166,25
Pasivo:	
Capital	60.300,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-7.252,35
Pérdidas y Ganancias	-7.881,40
Total Pasivo	45.166,25

Valencia, 4 de octubre de 2006.—Liquidador único, Manuel Herráez García.—72.727.

GODESE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**GODESESA DOS BETOÑO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Godese, S. L.», de «Godesesa Dos Betoño, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 11 de diciembre de 2006.—El Administrador, Iñaki Gómez de Segura Portero.—72.286.

y 3.ª 28-12-2006

GUARRO CASAS, S. A.

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de diciembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio

social de la Sociedad, situado en Can Guarro, s/n, Gelida (Barcelona), el próximo día 30 de enero de 2007, a las diez horas en primera convocatoria o, si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día 31 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver, en su caso, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del Orden del Día y de los cargos de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación del Balance de escisión de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación del Proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración en fecha 1 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Aprobación de la escisión parcial de la Sociedad, en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de escisión parcial de fecha 1 de diciembre de 2006.

Quinto.—Constitución de «Guarro & Canson, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, y aprobación de sus Estatutos Sociales.

Sexto.—Elección del modo de organizar la administración de «Guarro & Canson, Sociedad Limitada», y nombramiento de sus administradores.

Séptimo.—Otros asuntos y ruegos y preguntas.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a esta Junta General los Accionistas que acrediten tal condición, debiendo tener para ello inscrita su titularidad, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha señalada para su celebración, en el Libro Registro de Acciones Nominativas. El derecho de asistencia podrá delegarse en cualquier persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Menciones mínimas del proyecto de escisión

1. Escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad de la Sociedad Escindida constituida por el negocio de comercialización de papeles, cartulinas y otros productos para dibujo.

2. Sociedad Escindida: «Guarro Casas, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-58.536.707, domiciliada en Can Guarro, s/n, Gelida (Barcelona), constituida por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 20.552, Folio 133, Hoja B-7.094, inscripción 12.ª

3. Sociedad Beneficiaria de nueva creación: «Guarro & Canson, Sociedad Limitada», domiciliada en Can Guarro, s/n, Gelida (Barcelona).

4. Tipo de canje: las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria serán atribuidas a los accionistas de la Sociedad Escindida en proporción a su respectiva participación en el capital social de la Sociedad Escindida, a razón de 8,363636363636370 participaciones sociales en la Sociedad Beneficiaria por cada acción en la Sociedad Escindida.

Se prevé que las participaciones sociales que corresponda atribuir en la Sociedad Beneficiaria a la Sociedad Escindida, en contraprestación por sus acciones propias, sean distribuidas entre el resto de accionistas de la Sociedad Escindida proporcionalmente a su participación en el capital social de la misma, así como la posible entrega a accionistas de la Sociedad Escindida de una compensación en metálico en aquellos supuestos en que, como consecuencia de la aplicación del tipo de canje, se generen picos o restos en el número de participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria a percibir por alguno de ellos.

5. Las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria darán derecho a participar en las ganancias sociales de esta sociedad a partir de la fecha de efectos contables de la escisión, es decir, a partir del 1 de enero de 2007.

6. No existen en la Sociedad Escindida acciones de clases especiales o derechos especiales distintos de las acciones, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones. Asimismo, no van a conferirse ventajas de ninguna clase en la Sociedad Beneficiaria a los administradores de la Sociedad Escindida ni a los futuros administradores de la Sociedad Beneficiaria, ni

tampoco a favor de los expertos independientes, al no ser preceptiva su intervención en la presente escisión en virtud del artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

7. Al realizarse la escisión parcial a valor de mercado, la Sociedad Beneficiaria se constituirá con un capital social de 9.200.000 euros, mediante la creación de 9.200.000 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, transfiriéndole la Sociedad Escindida elementos del activo (sumados inmovilizado inmaterial, existencias y clientes) por un importe de 11.345.000 y un pasivo exigible (acreedores) de 2.145.000 euros. La Sociedad Escindida reducirá sus fondos propios en consecuencia, mediante la reducción de su capital social en la cifra de 2.640.000 euros (disminuyendo el valor nominal de todas las acciones en la cifra de 2,40 euros, con la consiguiente modificación estatutaria) y con cargo a reservas de libre disposición por el importe restante.

Derecho de información

Se hace constar, a los efectos previstos en los artículos 238, 240 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, a partir de esta convocatoria, en el domicilio social toda la documentación relativa a la escisión relacionada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de copia íntegra de dicha documentación y a solicitar las aclaraciones que estimen precisas respecto de la misma.

Gelida (Barcelona), 27 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ramón Gregorio Larraya Mendía.—73.999.

HERMANOS DÍAZ REDONDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal celebrada el día 25 de junio de 2006, ha acordado reducir Capital Social mediante la amortización de 11.560 acciones propias, representativas del Capital Social, en la cuantía de 69.475,60 euros, quedando en consecuencia el Capital en la cifra de 673.823,17 euros.

Cobeja, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario, Andrés Villanueva Pérez.—74.000.

INDUSTRIAS CERÁMICAS DÍAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal celebrada el día 25 de junio de 2006, ha acordado reducir Capital Social mediante la amortización de 3.465 acciones propias, representativas del Capital Social, en la cuantía de 13.548,15 euros, quedando en consecuencia el Capital en la cifra de 122.066,29 euros.

Cobeja, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario, Andrés Villanueva Pérez.—74.001.

INMOBILIARIA NORTE CORUÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS URBANÍSTICOS MONTEMAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de noviembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Norte Coruña, Sociedad Limitada de Desarrollos Urbanísticos Montemar, Socie-

dad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 22 de noviembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados, por Pena Rubia, Sociedad Limitada, Javier Castro Valdívila, y por Viansa Cartera, Manuel Antonio Vidal Pego.—72.072. y 3.ª 28-12-2006

ÍTER G IBÉRICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 188/2006, seguido en este Juzgado a instancia de María Elena Díaz Rincón, se ha dictado Auto de fecha 13 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Íter G Ibérica, S. L., en las presentes actuaciones por importe de 14.030,53 euros de principal.

Salamanca, 13 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial.—72.879.

JOHN PETER, S. L.

JAC-PUNT, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 69/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Cayetano Cuevas García, contra John Peter, S. L. y Jac-Punt, S. L., se ha dictado en fecha de 12 de diciembre de 2006 auto por el que se declara a los ejecutados John Peter, S. L. y Jac-Punt, S. L., en situación de insolvencia por importe de 36.292,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 13 de diciembre de 2006.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—72.882.

JOSÉ PEDRO SUÁREZ MORENO

Declaración de insolvencia

D. Joaquín Fernández Palacios, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 82/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra José Pedro Suárez Moreno, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2006 en el que se declara al ejecutado José Pedro Suárez Moreno, en situación de insolvencia total, por un importe total de 2.038,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario judicial.—72.876.